



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

**Creada por Ley 29304**

**CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 610-2024-CCO-UNJ**

Jaén, 10 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2021, Memorial de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por los alumnos de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD del Curso Tesis I, Oficio N° 166-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, Oficio N° 168-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, Oficio N° 168-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, Oficio N° 800-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 173-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 27 noviembre del 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, Informe Legal N° 396-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2024, Acuerdo N° 110-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la Universidad Nacional de Jaén posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



Que, asimismo el artículo 212° del mismo cuerpo normativo, establece que: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, mediante Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2021, se resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Estudio y Malla Curricular para la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Memorial de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por los alumnos de la Maestría MACCARD, del IV Ciclo, solicitan la modificación de número de créditos en el aplicativo SIGA Web y ante SUNEDU, en la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD del Curso Tesis I, señalando que, al consultar el Sistema de Registro Académico (SIGA Web), notaron que el curso aparece con 03 créditos, pero según el plan de estudios aprobado por la Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, dicho curso debería tener 06 créditos. Dado que ya han completado satisfactoriamente el curso con 06 créditos, solicitan la corrección en el sistema, ya que de no hacerse afectaría su promedio ponderado y el total de créditos académicos;

Que, mediante Oficio N° 166-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando que, se ha procedido a revisar los archivos correspondientes encontrándose lo siguiente:

1. Existe un error en el número de créditos del curso TESIS I en la "Tabla 2: Descripción de la malla curricular" de la maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible aprobada con resolución N° 236-2021-CO-UNJ de fecha 17/08/21. En esta tabla se consigna 3 créditos al curso en mención en lugar de seis (6).
2. El número de créditos de dicha asignatura consignada en el formato C1 (anexo 17) – Según Anexo 01 de SUNEDU es de 6 créditos lo que guarda coherencia con lo solicitado.
3. El número de créditos de la asignatura en mención es el SIGA WEB es de tres (3).

Que, mediante Oficio N° 168-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, se dirige a la Vicepresidencia Académica haciendo llegar el informe correspondiente respecto a la modificación de números de créditos en mención;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, mediante Oficio N° 800-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite ante el presidente de la comisión organizadora el expediente para modificación de números de créditos para sesión de comisión, mismo que es derivado a este despacho de asesoría jurídica a efectos de emitir la opinión legal correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 173-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 27 noviembre del 2024, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado solicita al despacho de Asesoría Jurídica la modificación de créditos del Curso Tesis I, Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD, adjuntando la propuesta, basándose en el anexo 17, formato C1 de la SUNEDU, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: Total de créditos otorgados 3.00

Debe decir: Total de créditos otorgados 6.00



Que, mediante Informe Legal N° 396-2024-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es procedente la modificación de dicho número de créditos ya que este error se debe a la inconsistencia entre lo establecido en la "Tabla 2: Descripción de la malla curricular" de la maestría, aprobada por Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, y lo reflejado en el SIGA Web, el cual actualmente consigna 03 créditos cuando corresponde 06 créditos según el plan de estudios y el formato enviado a SUNEDU;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 110-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar mediante acto resolutivo la modificación de la Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2021, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que aprueba el Plan de Estudio y Malla Curricular para la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén respecto al número de créditos del Curso Tesis I, "Tabla 2: Descripción de la malla curricular";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2021, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que aprueba el Plan de Estudio y Malla Curricular para la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén respecto al número de créditos del Curso Tesis I, "Tabla 2: Descripción de la malla curricular", debiendo quedar conforme se detalla a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Tabla 2: Descripción de la malla curricular

DICE SEGÚN LA RESOLUCION N° 2316-2021-CO-UNJ DE FECHA 17/08/21

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DEL CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO							CRÉDITOS ACADÉMICOS						
				TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS
				PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL		PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	
2	Tesis I	General	Obligatorio	32		32	32		32	64.00	2.00	-	2.00	1.00	-	1	3.00

DEBE DECIR



PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DEL CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO							CRÉDITOS ACADÉMICOS						
				TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TEORÍA			PRÁCTICA			TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS
				PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL		PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	
2	Tesis I	General	Obligatorio	32		32	128		128	160.00	2.00	-	2.00	4.00	-	4.00	6.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Escuela de Posgrado realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
 SECRETARIO GENERAL

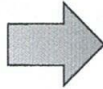
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
 PRESIDENTE

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Tabla 2: Descripción de la malla curricular

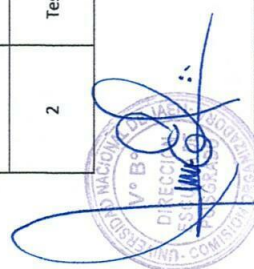
DICE SEGÚN LA RESOLUCION N° 236-2021-CO-UNJ DE FECHA 17/08/21

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DEL CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO						CRÉDITOS ACADÉMICOS									
				TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL DE HORAS LECTIVAS		TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS					
				PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL				
2	Tesis I	General	Obligatorio	32		32		32		64.00		2.00	-	2.00		1.00	-	1	3.00



DEBE DECIR

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DEL CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO						CRÉDITOS ACADÉMICOS									
				TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL DE HORAS LECTIVAS		TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS					
				PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL				
2	Tesis I	General	Obligatorio	32		128		128		160.00		2.00	-	2.00		4.00	-	4.00	6.00



**Tabla 2: Descripción de la malla curricular**

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TIPO DE CURSO	HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO						CRÉDITOS ACADÉMICOS						TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADO	
				TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL DE HORAS LECTIVAS		TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL			
				Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total		
1	Climatología, Meteorología	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
1	Agrobiodiversidad y Procesos Ecológicos.	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
1	Sistemas Socioambientales Sostenibles	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
1	Estadística Aplicada Y Modelamiento Numérico	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
1	Métodos Transdisciplinarios	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
2	Tecnologías Agropecuarias Y De Adaptación Al Cambio Climático	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
2	Planificación Del Paisaje Para La Adaptación Al Cambio Climático Y La Agricultura Sostenible	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
2	Manejo De Sistemas Hidrográficos, Agrosilvopastoriles Y De Conservación	General	Obligatorio	32		32	32			32	2.00	-	2.00	1.00	-	1.00	3.00
2	Tesis I	General	Obligatorio	32		32	128			128	2.00	-	2.00	4.00	-	4.00	6.00
3	Innovación Y Biotecnología Para La Agricultura Sustentable Y El Cambio Climático.	General	Obligatorio	32		32	64			64	2.00	-	2.00	2.00	-	2.00	4.00
3	Modelos Matemáticos/Inteligencia Artificial Para Agricultura Sustentable	General	Obligatorio	32		32	96			96	2.00	-	2.00	3.00	-	3.00	5.00
3	Tesis II	General	Obligatorio	32		32	128			128	2.00	-	2.00	4.00	-	4.00	6.00
4	Tecnologías De Control Y Sistemas De Información Geoespacial Para La Gestión De Riesgos De Desastres	General	Obligatorio	32		32	96			96	2.00	-	2.00	3.00	-	3.00	5.00
4	Biodiversidad Y Cultura Andino Amazónica	General	Obligatorio	32		32	64			64	2.00	-	2.00	2.00	-	2.00	4.00
4	Tesis III	General	Obligatorio	32		32	128			128	2.00	-	2.00	4.00	-	4.00	6.00
<b>TOTAL</b>				<b>480.00</b>		<b>480.00</b>	<b>960.00</b>			<b>960.00</b>	<b>30.00</b>		<b>30.00</b>	<b>30.00</b>		<b>30.00</b>	<b>60.00</b>

